

Código de Ética Empresarial



2024

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

CONTENIDO

Índice

I.- Mensaje del Director General	3
II.- Presentación Directora Legal	4
III.- Misión, Norte y Valores	5
IV.- Imparcialidad y Alcance	7
V.- Confidencialidad	7
5.1.- Información Exclusiva	7
5.2.- Información Técnica o de Negocios	7
5.3.- Conductas Reguladas	7
VI.- Principios Fundamentales de los Agentes Aduanales	9
6.1.- Los principios que regula el Código de Ética de la CLAA	9
6.2.- Los principios que regula el Código de Ética de la CAAAREM	10
VII- Principios Fundamentales de los Colaboradores de Radar	11
7.1.- Relación con sus Clientes	11
7.2.- Relación con la Autoridad	11
7.3.- Relación con otros Agentes Aduanales	12
7.4.- Relación con sus Colaboradores	12
7.5- Relación con sus Socios Comerciales	13
7.6- Relación con los Proveedores	13
7.7. Relación con la Sociedad en General	14
VIII.- Anticorrupción, Identificación y Prevención de Conductas Prohibidas	14
IX.- Políticas y Procedimientos	15
X.- Aplicación del Código	15
XI.- Línea de Denuncia	16
XII.-Exhortación	16

I.- MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL



Ten la valentía de decir “no”. Ten la valentía de enfrentarte a la verdad. Haz lo correcto solo porque está bien. Estas son las claves para vivir tu vida con integridad.

W. Clement Stone.

Es una gran satisfacción para mí presentarles la actualización de nuestro el Código de Ética Empresarial de Radar.

Radar es una gran familia con un norte definido, con un camino trazado para lograr los objetivos planteados y para poder recorrer ese camino sin obstáculos ni desviaciones que nos impidan llegar a nuestro destino, es fundamental regular nuestro comportamiento a través de valores y lineamientos que nos orienten a todos.

Tengamos presentes en todo momento que el éxito y permanencia de nuestra empresa no se puede lograr si nuestra reputación se ve empañada por un actuar contrario a la ética, la transparencia y el respeto irrestricto a los ordenamientos legales.

Les pido que lean este y vivan este Código, que lo tengan y utilicen en el día a día como elemento de consulta antes de hacer u omitir una acción que tengan duda si es correcto, que si detectan algún acto que vaya en contra de los principios y valores que aquí se regulan no duden en denunciarlo, con la confianza de que serán escuchados y apoyados, y que, ante la duda, pueden y deber recurrir al área Legal Corporativa para que los asesoren.

Gracias por ser parte de la gran familia RADAR

Jorge Shaw

II.- PRESENTACIÓN

“Lo que sucede en las empresas repercute más allá de su propio espacio”, frase que para Radar se traduce en que la actuación de cualquier compañía tiene consecuencias en cualquier ámbito de la sociedad, considerando que nuestra empresa forma parte de uno de los sectores estratégicos del País, por lo que, a través de la actualización del presente Código de Ética Empresarial, Radar pretende prevenir y combatir conductas ilícitas, marcando la pauta desde nuestros colaboradores, proveedores de servicios, socios comerciales y clientes, siendo su cumplimiento imprescindible para alcanzar los objetivos de la empresa, garantizando su seguridad jurídica.

El presente documento recoge los patrones, valores y prácticas de Radar, los cuales deben reflejarse en la forma en que la empresa se conduce y se desempeña, permitiendo contar con lineamientos claros que establecen pautas de conducta que deben respetarse y cumplirse en sus acciones diarias, dentro y fuera de la organización.

Este Código es una normativa interna de cumplimiento obligatorio, con consecuencias administrativas que pueden derivar desde una amonestación verbal, hasta una rescisión de contrato y, en casos graves, denuncias ante las autoridades competentes por la posible comisión de Delitos.

Cumplir con nuestro Código de Ética Empresarial nos llevará a tener siempre la satisfacción de actuar de forma leal con nuestra empresa y con nosotros mismos, en un ambiente de confianza, cordialidad, transparencia y apego a derecho.

Por lo anterior, Radar exhorta a todos nuestros colaboradores, proveedores de servicios, socios comerciales y clientes a alinear sus valores éticos y morales a los de Radar, con el fin de conocerlos, entenderlos, aceptarlos y vivirlos para poder interactuar dentro de un marco común de integridad.

Claudia Peña
Directora Legal.

III.- MISIÓN, NORTE Y VALORES

MISIÓN. - La misión de Radar es administrar estratégicamente la cadena de suministro del comercio exterior. En todo momento, nuestros esfuerzos van encaminados a lograr nuestro objetivo. Nuestros colaboradores, directivos y accionistas saben que esta es nuestra razón de ser.

NORTE. - Nuestro norte es ser la mejor opción en soluciones logísticas de México. El rumbo y dirección que aspiramos tomar en Radar nos da un norte claro de hacia donde vamos, nuestros pasos, acciones, compromisos y esfuerzos van dirigidos a ello.

VALORES. – La cultura corporativa de Radar está basada en cuatro valores fundamentales que son los cimientos en los cuales se sostiene, a esos valores los conocemos como **VIDI**.



Visión. - Contamos con preparación y experiencia para adaptarnos al cambio, manteniéndonos siempre a la vanguardia.

Innovación. - Herramienta clave de reinención para competir en procesos, plataformas y servicios,

Disposición. - Pasión por el trabajo, que nos mueve a estar siempre listos para la acción y atención.

Integridad. - Impulsamos el cambio con acciones éticas que nos diferencien y proyecten una excelente reputación en el sector y la sociedad.

Desde su creación en Radar hemos inculcado a todos nuestros colaboradores dichos principios rectores del comportamiento, valores que incluso se encuentran en los gafetes de identificación de todo el personal para que en el día a día los tengamos presentes y nos guíen en nuestro actuar

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

El principio rector de la actividad aduanera no solo a nivel nacional sino internacional es la batalla contra la corrupción y es por ello por lo que para Radar su Código de Ética Empresarial es y debe ser en todo momento la base sobre la cual debemos actuar.

Este Código obliga su cumplimiento a todos y cada uno de los miembros de la Radar, desde su cabeza: el Consejo de Administración, Agentes Aduanales, Consejeros Independientes, directivos, mandos medios y colaboradores, nada ni nadie puede ni debe estar por encima de los principios regulados en el Código y lo mismo se espera de todos nuestros socios comerciales, proveedores, prestadores de servicios y clientes.

Tengamos siempre presente nuestro lema y vivámoslo, porque en Radar vamos

Más Allá de la Logística.

IV.- IMPARCIALIDAD Y ALCANCE

Su cumplimiento obliga a todos y cada uno de los miembros de Radar, desde su cabeza que son los Agentes Aduanales, Consejo de Administración, consejeros independientes, directivos, mandos medios y colaboradores por igual, nadie puede ni debe estar por encima de los principios regulados en el Código y lo mismo se espera de todos nuestros socios comerciales, proveedores, prestadores de servicios y clientes.

V.- CONFIDENCIALIDAD.

Es obligatorio dar un trato confidencial a toda la información de Radar, sus Clientes, Socios Comerciales y Proveedores de Servicios, comprometiéndonos a protegerla de aquellos que no deban conocerla, de acuerdo con las Políticas vigentes.

Debemos entender como “información confidencial” aquello que comprende todo tipo de información de Radar y de sus Clientes, Socios Comerciales y Proveedores que no es pública y se considera exclusiva, técnica o de negocios, tales como: registros, informes, documentos, dispositivos, tarifas, procesos, planes, métodos e instrumentos y manuales que podrían ser usados de manera que afecten los intereses de la empresa.

Para comprender mejor los conceptos que integran la información confidencial, debemos conocer las definiciones de estos:

5.1.- Información Exclusiva - Se refiere a documentos que contienen información a la que solo pueden tener acceso, los que intervienen en los mismos, y personal autorizado, tales como expedientes judiciales a los que solo tienen acceso Alta Dirección, Legal Aduanas, Legal Corporativo, actas del registro civil a las que solo tiene acceso Capital Humano, actas de asambleas de las empresas, ya sean de Radar, Clientes, Socios Comerciales y/o Proveedores, a las que solo tienen acceso Socios, Consejo de Administración, Legal Corporativo, Normatividad, Comerciales, etc.

5.2.- Información Técnica o de Negocios. – Es aquella que contiene los detalles de procesos industriales, como por ejemplo composición química, peso dimensiones, ingredientes, etc, planes de negocios, proyecciones comerciales o financieras, que de caer en manos de competidores podrían causar grandes pérdidas económicas.

Es importante cuidar celosamente la información de Radar y de sus Clientes, Socios Comerciales y Proveedores a la que se tenga acceso en el desempeño de las funciones encomendadas, esta información se debe usar solo para cumplir las funciones propias de cada colaborador.

5.3.- Conductas Reguladas. - Como colaboradores debemos cumplir y hacer cumplir a nuestros proveedores y prestadores de servicios que en sus acciones diarias se conduzcan bajo los siguientes lineamientos:

5.3.1.- Guardar la información confidencial a la que se tenga acceso con motivo de su relación laboral con Radar utilizando los medios apropiados de seguridad que eviten su divulgación y mal uso.

5.3.2.- Evitar dejar información o documentación confidencial interna o externa, ya sea de forma física o digital, al alcance, y/o comentar su existencia a terceras personas y/o de personal de

Radar no autorizado para conocerla.

5.3.3.- Evitar proporcionar información de los clientes que esté clasificada como confidencial, tales como, procesos de negocios, proveedores, volúmenes operativos, características de sus productos, precios, etc, a terceros ajenos a Radar así como a miembros de Radar que no tengan necesidad de conocerla

5.3.4.- Evitar utilizar la información que maneja de Radar para beneficio personal o de un tercero.

5.3.5.- Evitar utilizar marcas comerciales protegidas por los derechos de autor como extractos de audio, video o grabaciones obtenidas de Internet o de la radio, sin contar con los permisos correspondientes.

5.3.6.- Sólo podrán copiar material no protegido por los derechos de autor incluido software o cuando la empresa cuente con el permiso correspondiente del titular o encargado del resguardo de dicha información.

5.3.7.- Registrar las operaciones de la compañía bajo las mejores prácticas contables y vigilar que se encuentren dentro de los lineamientos descritos en las normas de información financiera. El acceso a esta información se encuentra disponible para auditores externos e internos bajo los mecanismos y formalidad establecidos por la contraloría corporativa.

5.3.8.- Ocultar, alterar o destruir información estratégica.

5.3.9.- Hacer uso de los medios y canales de comunicación internos y externos de Radar para fines personales o diferentes a las actividades del negocio.

Radar exige que todo colaborador se comprometa a mantener la más estricta confidencialidad y por lo tanto ni ahora ni en lo futuro utilizará o divulgará para beneficio propio o de terceros, cualquier secreto y/o información confidencial relacionada con el negocio o asuntos de Radar, colaboradores de Radar, de sus clientes, socios comerciales y/o proveedores, incluyendo cualquier documento empresarial, procesos, productos, reportes, especificaciones, muestras, manuales, así como cualquier información a la cual pueda tener o haya tenido acceso o haya creado durante su contacto con las operaciones de Radar.

Por lo anterior, se obliga a mantener en secreto durante todo el tiempo en que preste sus servicios a Radar y hasta por un término de 10 (diez) años después de finalizada la prestación de estos, toda la información que por cualquier medio o motivo obtenga o le sea provista, así como a mantenerla en un lugar seguro y fuera del alcance de terceras personas, de acuerdo con los lineamientos que para la guarda y conservación de la información emita Radar.

Es del conocimiento de todo colaborador, que únicamente debe hacer uso de la información que reciba o a la que tenga acceso, para llevar a cabo la prestación de los servicios que Radar le encargue, ya que, en caso contrario, será responsable frente a Radar, sus clientes, socios comerciales y/o proveedores por los daños y perjuicios que les ocasione tal divulgación. De igual manera, se conducirá respecto de los subcontratistas que, por instrucciones de los clientes, llegase a contratar para realizar tareas relacionadas con la prestación de los servicios y que por razón de su naturaleza necesiten utilizar información confidencial.

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Todo personal de Radar está obligado a no utilizar o divulgar, en ninguna circunstancia, total o parcialmente la información confidencial que Radar, sus clientes, socios comerciales y/o proveedores le proporcionen o que obtenga por virtud de la realización de sus actividades; y en caso de que requiera entregar, divulgar o conservar alguna información confidencial, deberá recabar autorización previa y por escrito del área Legal Corporativa.

Todo colaborador de Radar es conocedor de las responsabilidades civiles y penales establecidas en los Artículos 210, 211 y 211-Bis y demás disposiciones relativas del Código Penal Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, así como las establecidas en la Ley de la Propiedad Industrial, en las que podría incurrir en caso de violaciones a lo estipulado en este apartado.

Por lo anterior reconoce que la violación de lo anterior automáticamente causará daños y perjuicios a Radar y que quien incurra en dicha violación, se hará acreedor a las sanciones que para tal efecto determine el Comité de Ética de Radar.

Recordemos que la obligación de confidencialidad permanece vigente aún y cuando las relación laboral o comercial termine y con independencia de la causa de la terminación.

En caso de tener duda sobre si pueden compartir o no determinada información y/o si está es confidencial, por favor comuníquense con el área Legal Corporativa para que revisen la procedencia de la solicitud y les indiquen si la pueden compartir.

VI.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS AGENTES ADUANALES

Los Agentes Aduanales que conforman Radar se encuentran afiliados a la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA) y la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM), de igual forma se encuentran adheridos a los Códigos de Ética de dichas Confederaciones, cuyos principios y valores fundamentales contemplan:

- 6.1.- Los principios que se regulan el Código de Ética de la CLAA:
 - 6.1.1.1 El Agente Aduanal debe abstenerse de delegar el ejercicio de su patente a otra persona mediante cualquier figura que permita el uso indebido de la misma.
 - 6.1.2 El Agente Aduanal debe velar porque su cliente no ejecute actos indebidos, por lo que en caso de que el cliente pretenda que se ejecuten actos contrarios a derecho, el Agente Aduanal se deberá abstener de prestarle el servicio.
 - 6.1.3. El Agente Aduanal se abstendrá de disponer de los anticipos o fondos que le aporten sus clientes para fines distintos a los acordados entre ambas partes.
 - 6.1.4 El Agente Aduanal debe proporcionar a su cliente información veraz y oportuna respecto de las operaciones que éste le hubiera encomendado.
 - 6.1.5 El Agente Aduanal debe reconocer la responsabilidad que le resulte por negligencia, error inexcusable o dolo y asumir las consecuencias económicas que correspondan ante su cliente.
 - 6.1.6 El Agente Aduanal debe conducirse con respeto, transparencia y honestidad ante la autoridad.
-

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

6.1.7 El Agente Aduanal debe actuar, en su carácter de coadyuvante de la autoridad, ejerciendo su patente con apego a derecho, cumpliendo con las obligaciones que la ley le exige, emitiendo opiniones, formulando propuestas, denunciado actos ilícitos y apoyando en la implementación de herramientas y esquemas que tengan como objetivo efficientar, modernizar y facilitar el comercio exterior y la operación aduanera.

6.2.-Entre otras normas de conducta que se regulan el Código de Ética de la CAAAREM están:

6.2.1 El Agente Aduanal prestará sus servicios a todos aquellos solicitantes que de acuerdo con las leyes mexicanas tengan capacidad para realizar operaciones de despacho aduanero dentro de las condiciones legales y éticas con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad, proporcionando en todo momento a sus clientes información veraz, transparente y oportuna.

6.2.2 Guardar absoluta confidencialidad sobre la naturaleza y condiciones de los negocios que le encomienden sus clientes, salvo la obligación de proporcionar la información que le requiera autoridad competente bajo los supuestos previstos por la ley de la materia.

6.2.3 Actuar con diligencia, de manera honesta, informada y profesional.

6.2.4 Responder por su desempeño profesional y el resultado del negocio, absteniéndose de delegar su responsabilidad a un tercero por cualquier figura que implique un uso indebido de su patente.

6.2.5 El Agente Aduanal no deberá disponer de los anticipos o fondos de sus clientes para fines distintos a los de las operaciones específicamente acordadas por ambas partes.

6.2.6 Conducirse con el debido respeto ante la autoridad, actuando en todo momento con estricto apego a la Ley, absteniéndose de realizar declaraciones falsas, proporcionar información imprecisa o falsa, así como de llevar a cabo actos de simulación.

6.2.7 El Agente Aduanal deberá abstenerse de realizar actos que demeriten la naturaleza del agente aduanal, respetando el ámbito de actuación de sus colegas, fijando sus honorarios de acuerdo con lo estipulado por las instancias competentes, absteniéndose de aplicar honorarios con criterios discrecionales e inferiores a lo fijado, así como cuidar el no atraer empleados de sus colegas mediante prácticas desleales y respetará los ámbitos de actuación profesional de sus colegas activos o suspendidos.

6.2.8 Se deberá abstener de ofrecer y prestar sus servicios profesionales en condiciones tales que se pueda presumir fundadamente que los costos de operación son mayores a los honorarios.

Los Códigos de Ética y Conducta de nuestras Confederaciones se encuentran disponibles

para su consulta en todo momento en el canal de comunicación interna de Radar, en la carpeta “Los Legales” accediendo a la subcarpeta “Legal Corporativo”

VII.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS COLABORADORES DE RADAR

Además de las consideraciones y seguimiento al contenido de este Código de Ética Empresarial, estamos sujetos a las Leyes y regulaciones locales y/o donde tenga operaciones Radar; por lo que no debemos de realizar conductas que se opongan a los intereses de los clientes, la comunidad y las sanas prácticas comerciales

Es responsabilidad de todos los colaboradores de Radar seguir conductas que garanticen la credibilidad y transparencia de nuestro actuar y protejan la buena reputación de nuestra empresa.

7.1.- Relación con sus Clientes.

7.1.1.- Radar, prestará sus servicios a aquellos solicitantes que, de acuerdo con las leyes mexicanas tengan capacidad para realizar operaciones de despacho aduanero y cumplan con las políticas de selección de clientes establecidas por Radar para la seguridad jurídica de sus operaciones, de acuerdo con el sector, tipo de operación y de cliente, lo anterior dentro de las condiciones legales y éticas, con observancia total de los principios de confidencialidad, profesionalismo y honestidad.

7.1.2.-Radar, deberá guardar confidencialidad escrupulosa sobre la naturaleza y condiciones de los negocios que se le encomienden. Sólo conservará la obligación de brindar información sobre los negocios de sus clientes, a la autoridad competente siempre que medie requerimiento oficial debidamente fundado y motivado y bajo los supuestos previstos por la ley de la materia.

7.1.3.- Actuará en todo momento en la gestión de sus negocios y en la relación con sus clientes con diligencia, eficacia, de manera informada y profesional, con estricto apego a los principios de integridad, responsabilidad y honestidad.

7.1.4.- Radar en virtud del compromiso establecido con sus clientes, responderá por su desempeño profesional y por el estado y resultado del negocio, por lo que se abstendrá de delegar dicha responsabilidad en tercero alguno mediante cualquier figura que implique el uso indebido de sus patentes.

7.1.5.- Deberá llevar en todo momento registro oportuno y veraz de su contabilidad, siguiendo los principios contables y regulaciones fiscales vigentes y permitiendo siempre que así se le solicite, el acceso de los clientes a los registros relativos a sus operaciones, con base en el principio de transparencia que nos rige.

7.1.6.- Proporcionará en todo momento a sus clientes información, cierta, transparente y oportuna, aunque ello implique, en su caso, reconocer o evidenciar la comisión de un error en la prestación de los servicios de Radar, asumiendo las consecuencias de nuestros actos como personas integras miembros de una empresa responsable y apegada a la normativa ética como lo es Radar.

7.2.- Relación con la Autoridad correspondiente.

7.2.1.- Radar se conducirá siempre con el debido respeto, transparencia, integridad y honestidad ante la autoridad.

7.2.2.- Actuará en todo momento, en su carácter de coadyuvante de la autoridad, ejerciendo su patente con apego a derecho, cumpliendo con las obligaciones que las leyes, regulaciones y ordenamientos exigen, emitiendo opiniones, formulando propuestas, denunciando actos ilícitos y apoyando en la implementación de herramientas y esquemas que tengan como objetivo eficientar, modernizar y facilitar el comercio exterior y la operación aduanera.

7.2.3.- Está prohibido a todos los empleados, directivos, miembros del Consejo de Administración, Socios (ya sea de Radar o cualquiera de sus subsidiarias o filiales), Consejeros Independientes y/o cualquier otro que actúe en nombre de Radar, obstruir las investigaciones de las autoridades competentes, ocultar, falsear, negar o utilizar información falsa o negarse a atender requerimientos debidamente fundados y motivados, en el entendido de que todo requerimiento deberá hacerse del conocimiento inmediato de la Dirección Legal y/o la Dirección de Finanzas y Administración según corresponda, para su debida atención y seguimiento.

7.2.4. Radar debe ejercer los derechos que la ley le confiere y cumplir con las obligaciones que la misma le exige

7.3.- Relación con otros Agentes Aduanales

7.3.1.- Radar reconoce en los otros Agentes Aduanales existentes en México y el extranjero, igualdad en dignidad y profesionalismo, por lo que se abstendrá en todo caso de realizar actos que demeriten tal naturaleza. En tal virtud, la agencia aduanal deberá respetar el ámbito de actuación de sus pares, sin demérito de sus legítimos intereses.

7.3.2.- Se abstendrá de atraer empleados de sus pares mediante prácticas desleales, ya sean corresponsales con los que tenga establecida relación comercial o no.

7.3.3.- Radar se abstendrá de realizar actos que demeriten la dignidad e imagen de otros Agentes Aduanales.

7.4.- Relación con Colaboradores.

Consideramos que la seguridad y la salud tanto física como emocional en el trabajo para nuestros colaboradores, son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de Radar.

Tomamos acciones e implementamos regulaciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos:

7.4.1.- Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables, proporcionando y manteniendo un ambiente adecuado de respeto, crecimiento y desarrollo humano y profesional, en términos de lo establecido en nuestro Código de Conducta para Colaboradores.

7.4.2.- Cumplir en todo momento con la Ley Federal del Trabajo Laboral, así como con las normas, reglamentos, en materia de salud, higiene y seguridad social y laboral, proporcionando a los colaboradores que por sus labores y/o en lugar en las que las desarrollan lo requieren, el equipo de protección personal necesario, y asegurándose de que todos sus colaboradores tengan acceso a la seguridad social a la que tienen derecho, que sean dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que reciban la atención médica que requieran.

7.4.3.- Reconocemos su libertad de asociación, promovemos el respeto mutuo entre los colaboradores, que todos sean tratados con respeto y dignidad con independencia de su puesto o nivel jerárquico, origen étnico, sexo, identidad de género u orientación sexual, creencias religiosas, discapacidad física, estado civil, afiliación política, clase social o económica. Fomentamos un

ambiente de inclusión e igualdad de oportunidades y prohibimos la discriminación, o exclusión por los motivos señalados.

7.4.4.-Respetamos el derecho de todos nuestros colaboradores a recibir un salario por el trabajo desempeñados, mismo que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo determinado por ley, a disfrutar los días de vacaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, a que su horario de trabajo sea

Estamos comprometidos a respetar los derechos humanos de todos los colaboradores de Radar, entre ellos la permanencia en el trabajo, el derecho a ser indemnizado en caso de despido injustificado, la recepción de un salario por la prestación de sus servicios, a la capacitación constante.

7.4.5.- En Radar están terminantemente prohibidas las siguientes conductas:

7.4.5.1.- Discriminar a cualquier colaborador por razón de su raza, edad, creencias religiosas, genero, orientación sexual o identidad de género, estado civil, afiliación política, clase social o económica.

7.4.5.2.-Obligar o permitir el trabajo forzado, esto es, que un colaborador trabaje para Radar en contra de su voluntad, y/o permitir u obligar a los colaboradores a trabajar al día más horas de las establecidas por la Ley Federal del Trabajo incluido el tiempo extraordinario máximo permitido, De igual forma está estrictamente prohibido el trabajo infantil, en Radar no se permite la contratación de menores de 18 años bajo ningún concepto.

7.4.5.3.- Permitir y/o participar de cualquier forma en actividades de trata o tráfico de personas, entendiéndose por esto, el comercio, transporte, acogida o recepción de personas con independencia del fin para el cual se realice.

7.5.- Relación con sus Socios Comerciales.

7.5.1.- Radar se compromete a respetar los acuerdos comerciales que celebre con sus socios, realizando sus actividades profesionales y comerciales con apego a la ley, usos y costumbres mercantiles, manteniendo un respeto a los clientes de sus socios y a las buenas prácticas comerciales.

7.5.2.- Los Socios de Radar, se comprometen a que ejercerán sus actividades profesionales y comerciales de conformidad con la ley, los usos y costumbres mercantiles, sin perjudicar a la organización, sus colegas, empresarios, al público en general, a los socios en particular, a la economía nacional y sin entorpecer la ley, la moral y las buenas costumbres.

7.6- Relación con los Proveedores.

7.6.1.- Radar, se compromete a cumplir cabalmente con las obligaciones legales y contractuales adquiridas con sus proveedores, en términos de la Política para Contratación de Proveedores Estratégicos, que para tal efecto emitirá Radar.

7.6.2.- Se abstendrá de la realización de actos ilegales o antiéticos en detrimento de sus proveedores.

7.6.3.- Promoverá la creación de una cultura ética entre los proveedores, a través del Código de Conducta para Proveedores, Socios Comerciales y Clientes que dará a conocer Radar, así como de nuestro Código de Ética Empresarial y Política Anticorrupción.

7.7.- Relación con la Sociedad en General.

7.7.1.- Radar, en su actividad empresarial, debe ser socialmente responsable y, como todo actor económico, deberá mantener siempre al corriente sus obligaciones legales y observar una conducta solidaria con la sociedad.

7.7.2.- Deberá ser ejemplo de rectitud de actuación profesional para prestigiar, con su conducta frente a la sociedad, la actividad de la organización, aceptando la filosofía, principios y normas establecidos en el presente Código de Ética Empresarial, mediante la firma de la Carta de Adhesión anexa al mismo

7.7.3.- Radar, en el ámbito de su competencia y de su actividad profesional, promoverá el respeto por el medio ambiente en el marco del desarrollo sustentable, tanto entre sus colaboradores como entre sus Clientes, Socios Comerciales y Proveedores de Servicios.

VIII.- ANTICORRUPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

De acuerdo con lo establecido en la Política Anticorrupción de Radar, en la cual se establecen los lineamientos, obligaciones y responsabilidades que sus colaboradores, Socios Comerciales, Proveedores y Clientes que actúen con y/o en nombre de Radar y/o de sus Clientes, deben cumplir en el desempeño diario de sus actividades en su relación de servicio con Radar para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de anticorrupción.

La corrupción afecta a todos los sectores de la sociedad, impacta la libre competencia de las empresas, la inversión nacional y extranjera, es por ello por lo que en Radar estamos comprometidos a **realizar todos nuestros negocios con integridad y transparencia, en estricto apego a las leyes aplicables.**

Las conductas reguladas en dicha política son:

**CORRUPCIÓN
SOBORNO
LAVADO DE DINERO.
CONTRABANDO
PAGOS DE FACILITACIÓN
FRAUDE
FALSEDADE EN INFORMES
REGISTROS CONTABLES
REGALOS Y DONACIONES**

La entrega y/o recepción de regalos y donaciones se encuentra regulada en nuestra Política de Regalos y Donaciones de Radar, por lo que ante de dar o recibir los mismos se deberá consultar la Política para no incurrir en incumplimiento a la misma.

CONFLICTOS DE INTERÉS.

En Radar contamos con una Política de Conflictos de Interés que establece los lineamientos a seguir para regular y evitar la actualización de conflictos de interés al interior y exterior de la empresa, así como los riesgos que dichos conflictos pueden ocasionar, misma a la que pueden tener acceso en todo momento en el canal de comunicación interna de Radar, en la carpeta “Los Legales” accediendo a la subcarpeta “Legal Corporativo”

IX.- POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

Radar a través de su Gerencia de Calidad regula el accionar de todos los colaboradores, a través de diversas Políticas y Procedimientos que permiten normar un comportamiento uniforme alineado a los estándares fijados, dichas políticas y procedimientos una vez aprobados y dados a conocer nos obligan a su cumplimiento para mantener el rumbo trazado por la Dirección General y cumplir nuestras metas.

La Política Anticorrupción de Radar, junto con todas las Políticas y Procedimientos derivadas de las Certificaciones obtenidas por Radar tales como OEA, ISO 9001:2015, la NMX-R-026 -SCFI-2016, etc., nos obligan a su cumplimiento y nos permiten trabajar bajo procedimientos homologados, seguros y medibles, además de regular nuestra conducta dentro y fuera de la organización.

Es obligación de todos los colaboradores estar informados de las políticas y procedimientos que tiene Radar, así como cuando se difundan las mismas, revisarlas y aplicarlas en su día a día.

X.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Una parte fundamental del éxito del Código de Ética Empresarial es que quien tenga conocimiento de alguna violación al mismo, la reporte de inmediato para tomar las medidas necesarias para investigar y sancionar el incumplimiento.

Radar no tolera violaciones al Código de Ética Empresarial, Reglamento Interior de Trabajo, Código de Conducta para Colaboradores, Política Anticorrupción, Política de Conflictos de Interés, Política de Regalos y Donaciones, a los Derechos Humanos, ni a ninguna de las Políticas y Procedimientos emitidos para regular nuestro funcionamiento y aplicará las medidas correctivas correspondientes, las cuales dependiendo de su gravedad, impacto o riesgo potencial o real pueden ir desde una amonestación verbal, hasta la terminación de la relación laboral o inclusive, hasta la presentación de una denuncia penal o demanda ante autoridad competente, al igual que las medidas preventivas que se estimen necesarias para evitar su incumplimiento.

Actuando siempre con un sentido de congruencia, Radar espera que sus socios comerciales, proveedores de servicios y clientes actúen dentro de un marco de legalidad, transparencia e integridad, por lo cual se les pide lean el presente Código y se abstengan de realizar conductas que sean contrarias a los principios y valores aquí contemplados, en el entendido que Radar cesará cualquier relación comercial con quien actúe en contravención a los principios aquí regulados.

XI.- LÍNEA DE DENUNCIA.

A efecto de garantizar el cumplimiento del Código de Ética Empresarial y facilitar las denuncias relativas a su incumplimiento, Radar tiene implementada una Línea de Denuncia que opera a través del correo electrónico denuncia@radarholding.com.

Es fundamental que, al presentar la denuncia, se señale claramente en contra de quien se presenta la misma, cuando, dónde y cómo sucedieron los hechos, si hay testigos, así como aportar todas aquellas pruebas que acrediten su dicho, como mensajes, correos, grabaciones, etc. Las denuncias son atendidas de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Atención de la Línea de Denuncia.

Una vez investigadas las denuncias, las mismas se harán del conocimiento del Comité de Ética de Radar, quien revisarán el expediente y determinarán las medidas correctivas y preventivas que sean procedentes, lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Estatutos que rigen su actuación.

En caso de tener alguna duda sobre cómo presentar una denuncia, se les recuerda que pueden acercarse a los Consejeros de Cumplimiento Ético para que resuelvan sus dudas y los orienten para que sus denuncias sean presentadas correctamente, cuidando en todo momento la confidencialidad de la información que les proporcionen.

Recuerda que los Consejeros que están debidamente capacitados para orientarte son:



Tania Barbosa
Capital Humano



Germán Cobián
Calidad

XII.- EXHORTACIÓN

Se pide a toda persona que tenga conocimiento de una violación al Código o de una situación que haga inminente la misma, lo haga del conocimiento de Radar de forma inmediata a través de la Línea de Denuncia, teniendo desde este momento la certeza que el Comité de Ética no permitirá ningún tipo de represalia en contra de quien de buena fe realice la denuncia, y se castigará con la mayor severidad a quien trate de impedir o impida que alguien presente una denuncia o a quien habiéndolo hecho sea objeto de cualquier tipo de represalia, así como al que de mala fe, con intención de perjudicar a alguien u obtener un beneficio indebido, presente una denuncia a

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

sabiendas que los hechos denunciados son falsos. .

Debemos tener presente que callar una violación a las regulaciones de Radar nos hace tan culpables como el que la comete, que, si no velamos todos porque el Código de Ética Empresarial se cumpla a cabalidad, Radar puede ver afectada su reputación y sin reputación no hay empresa que sobreviva, es por ello por lo que todos los colaboradores debemos:

Abstenemos de dar o seguir instrucciones que sean contrarias a las políticas, códigos, y procedimientos establecidos, o que vayan contra las leyes y disposiciones vigentes y supervisar que los colaboradores que se encuentren bajo nuestro mando realicen sus actividades conforme a las políticas y procedimientos establecidos y con estricto apego a la legislación aplicable

- a) Reportar actividades sospechosas o que pongan en riesgo la reputación de la empresa, clientes y proveedores.
- b) Cuidar la atención y el trato hacía los demás de tal manera que no se confunda con tratos preferenciales o actividades ilícitas y que no corresponden a una relación profesional entre colaboradores, autoridades, clientes y proveedores.

A nuestros colaboradores internos les recordamos que Radar es nuestra empresa, nuestra fuente de trabajo y el medio de sustento de nuestras familias, hay que cuidarla y respetarla, y poner todo nuestro empeño en hacerla cada día más grande.

A nuestros Socios Comerciales, Proveedores de Servicios y Clientes les pedimos su colaboración para que las actividades comerciales que se realicemos sean apegadas a las regulaciones del Código de Ética Empresarial que hoy les compartimos y que cualquier conducta realizada en contradicción a las mismas las reporten a través de los canales establecidos.

Y recuerda que:

“Integridad es hacer lo correcto, aunque nadie esté mirando”

Jim Stowall.